

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. - 6 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020180076900

Como quiera que las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso, reunidos los presupuestos del numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, se SUSPENDE el presente proceso por el término de seis (6) meses contados a partir de la presentación solicitud.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 68 de hoy, a las 8:00 a.m.

67 OCT 2022

SECRETARIA.